

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 30 de diciembre de 2020.

No. 105

Folleto Anexo

**PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
DEL MUNICIPIO DE ALDAMA**

SIN TEXTO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
ALDAMA, CHIH.**

**LA SUSCRITA PROFRA. ROSA MARÍA JUSTO OJEDA, SECRETARIA DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR
Y -----**

CERTIFICA

**QUE EN SESIÓN NO. 66 EN SU CARÁCTER DE ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO,
CELEBRADA EL DIA 22 DE DICIEMBRE DEL 2020, SE APROBÓ EL SIGUIENTE:**

ACUERDO:

Primero. Se aprueba por mayoría de votos del H. Ayuntamiento de Aldama el Presupuesto de Egresos del Municipio de Aldama, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2021 que incluye el monto del Presupuesto Participativo, el tabulador de sueldos y dieta de los regidores, que arroja un monto total de \$99, 852,688.27 (noventa y nueve millones, ochocientos cincuenta y dos mil, seiscientos ochenta y ocho pesos 27/100M.N.) mismo que se adjunta al presente Acuerdo para formar parte integral del mismo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor el día 1 de enero del año 2021.

SEGUNDO. Se autoriza a la Secretaria del H. Ayuntamiento para que con fundamento en el segundo párrafo de la fracción XIII del Artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remita el presente Acuerdo a la Secretaría General de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial del Estado

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en la ciudad de Aldama, Chihuahua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año 2020.

ATENTAMENTE

**PROFRA. ROSA MARÍA JUSTO OJEDA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**



EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- EL ORIGEN; Dentro de las facultades que contemplan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 162 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como las que expresamente otorga el Código Municipal al H. Ayuntamiento de ALDAMA, es la de aprobar el Presupuesto de Egresos de acuerdo a la Ley de Ingresos autorizada; se aplicara en lo conducente lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico del Estado de Chihuahua.

El Presupuesto de Egresos es un instrumento principal de operación en la administración pública municipal, debido a que vincula todos los procesos de planeación-programación-presupuestario de los recursos públicos, para alcanzar objetivos gubernamentales y el atender las necesidades de la población, hasta llegar a la rendición de cuentas.

El gasto neto total previsto en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 es por un monto de \$ 99, 852,688.27 (son: Noventa y nueve millones ochocientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y ocho pesos 27/100 M.N.).

II.- FUENTE DE LOS RECURSOS PUBLICOS; Mantener y fortalecer unas finanzas públicas es primordial para promover el desarrollo en infraestructura, económico y social dentro del Municipio y sus comunidades, siendo prioridad para esta Administración el que la recaudación de sus contribuciones locales mejore su eficiencia recaudatoria y se mantenga un constante equilibrio, aunado a esto, el seguimiento oportuno y adecuado de los créditos fiscales y su recuperación, dentro de las acciones locales para el fortalecimiento en la recaudación de ingresos ordinarios, principalmente por rezago de contribuciones, se prevé la implementación de proyectos de identificación de deudores en zonas urbana y rural, de análisis de recuperación de rezago; mantener el equilibrio presupuestal y finanzas sanas contribuye a mantener estabilidad en la prestación de servicios públicos oportunos, atención y cumplimiento de las necesidades básicas y más sentidas de la población.

III.- ALINEAMIENTO; Es de gran importancia para los diferentes órdenes de gobierno fortalecer y sostener el equilibrio en las finanzas públicas y, con ello la optimización y destino de los recursos hacia obras y acciones con un gran sentido y beneficio social, coincidiendo en que el bienestar de la población prevalece firmemente. La alineación entre proyectos y programas comprendidos en los presupuestos de egresos de la Federación y el Estado permitirá consolidar proyectos de mayor impacto a través de la concertación de recursos, en rubros como Seguridad Publica, Educación, Salud, Empleo, Infraestructura, entre otros.

UNICO; Se expide el Presupuesto de Egresos del Municipio de ALDAMA, para el ejercicio fiscal 2021, en base al siguiente articulado:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ALDAMA
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021

TITULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL MUNICIPIO DE ALDAMA

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO. El ejercicio, control, seguimiento y evaluación del programa de gasto público para el ejercicio fiscal 2021, se efectuara conforme a las disposiciones contenidas en el presente documento, así como en los demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se consideran de ampliación automática las partidas de este presupuesto que a continuación se detallan:

Servicios Personales
Materiales y Suministros
Servicios Generales
Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
Inversión Pública

ARTÍCULO TERCERO. Cuando la suma de los ingresos ordinarios excedentes sea inferior o igual al 5% del Presupuesto de Egresos autorizado, el Presidente Municipal autorizara su aplicación, las erogaciones superiores a dicho porcentaje requerirán acuerdo del H. Ayuntamiento.

El uso de los recursos ordinarios excedente a lo presupuestado podrá ser destinado a gasto de inversión.

ARTÍCULO CUARTO. Se faculta al Presidente Municipal para que se dicte los acuerdos que correspondan a las citadas ampliaciones liquidas y erogaciones adicionales.

ARTÍCULO QUINTO. Para el ejercicio correcto de las partidas presupuestales, la Tesorería examinará y registrará todo documento de gasto del municipio que comprometa su crédito; por lo tanto, todo acto contractual que implique un gasto con cargo al presupuesto de egresos deberá registrarse y controlarse en la mencionada dependencia.

ARTÍCULO SEXTO. Es facultad del Presidente Municipal a través de la Tesorería el transferir saldos compensados entre partidas no agotadas dentro del presupuesto autorizado para la dependencia para cubrir cambios de prioridades hacia aquellas que así lo justifiquen.

Dichas transferencias se podrán hacer hasta en un 20% del total del presupuesto de cada dependencia afectada; para lo cual se requiere la previa autorización por escrito del Regidor que preside la comisión de Hacienda; si la transferencia fuere mayor del porcentaje antes indicado, se requiere la autorización del H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO SEPTIMO. Los importes no cobrados por concepto de remuneraciones por servicios personales, así como por diferencia en cambios, quedarán como economías del presupuesto. La acción para reclamar a la Hacienda Pública Municipal el pago de las sumas adeudadas, prescribirán en un año a partir del momento en que se tenga derecho a recibirlas, la prescripción solo se interrumpe por gestión de cobro hecha por escrito.

ARTÍCULO OCTAVO. La Tesorería, en el ejercicio del presupuesto, cuidará que no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado; tampoco reconocerá adeudos ni hará pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a esta disposición.

ARTÍCULO NOVENO. La Tesorería deberá vigilar que la ejecución del presupuesto de egresos del Municipio se haga de forma estricta para lo cual tendrá facultades para exigir que toda erogación con cargo al mismo, este debidamente justificada y comprobada con apego a las disposiciones legales aplicables. Proveerá lo necesario para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones correspondientes cuando ejecutadas las investigaciones del caso, resulte que se realizaron erogaciones lesivas al erario municipal. Esta dependencia tomara todas las medidas, tendientes a lograr la mayor eficiencia, economía y transparencia en la erogación del gasto público.

ARTÍCULO DECIMO. Será responsabilidad de la Tesorería, que los pagos que se efectúen con cargo a los presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

I.- Que correspondan a compromisos efectivamente devengados con excepción de los anticipos previstos en otros ordenamientos legales, que garanticen el interés del erario municipal.

II.- Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, o sus respectivas copias cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes. Cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, el requisito que exige la presente fracción, se cumplirá anexando las copias respectivas.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Se faculta al Presidente Municipal para que ejercite la atribución que le confiere el Código Municipal del Estado de Chihuahua en su artículo 29 fracción XXI celebre a nombre del Municipio, en ejercicio de las facultades que la ley confiere, o en ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento o del Congreso, los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. La Tesorería, en casos de pérdida o extravío de documentación original y que estén debidamente justificados, podrá autorizar la reposición de los documentos justificativos o comprobatorios de egresos con cargo al presupuesto, a efecto de que se contabilicen las operaciones que amparen.

Las solicitudes que con tal motivo se formulen, deberán consignar entre otros datos, los siguientes; causa de la falta de justificación o comprobación, importe, fecha de la operación que ampare y conformidad del funcionario facultado para ello.

CAPITULO I DE LAS EROGACIONES

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa la cantidad de \$ 99, 852,688.27 (son: Noventa y nueve millones ochocientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y ocho pesos 27/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Para el ejercicio presupuestal y el control de las erogaciones, el Presupuesto de Egresos para el Municipio de ALDAMA, se distribuye de la siguiente manera:

CONCEPTOS	IMPORTE
I DIETA	3, 132,467.52
II SUELDO A PERSONAL DE BASE O CONFIANZA	29, 048,987.90
III REMUNERACIONES DE CARÁCTER TRANSITORIO	6, 617,714.26
IV SEGURO SOCIAL	7, 815,136.39
V OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	300,000.00
VI MATERIALES Y SUMINISTROS	7, 676,700.00
VII SERVICIOS GENERALES	13, 657,561.20
VIII BIENES MUEBLES E INMUEBLES	645,000.00
IX INVERSION PÚBLICA	12, 411,897.76
X INVERSION PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	3, 794, 423.24
XI PROGRAMAS SOCIALES	4, 000,000.00
XII TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS	10, 752,800.00
TOTAL	99, 852,688.27

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del primero de Enero del año 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua.

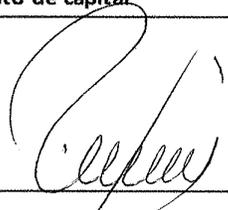
ARTÍCULO TERCERO. Publíquese en la respectiva página de internet, de conformidad a lo dispuesto por el título quinto "De la Transparencia y Difusión de la información Financiera" de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

 MUNICIPIO DE ALDAMA Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 Clasificador por Objeto del Gasto (Especifica)		IMPORTE
TOTAL		99,852,688.27
SERVICIOS PERSONALES		
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE		23,963,709.87
Dietas	3,132,467.52	
Sueldo al personal de base o de confianza	20,831,242.35	
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		6,617,714.26
Sueldos base al personal eventual	6,249,303.48	
Prima Vacacional personal eventual	47,573.82	
Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal eventual	320,836.96	
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		8,217,745.55
Prima vacacional personal base o de confianza	192,307.60	
Aguinaldo o gratificación de fin de año a personal de base o de confianza	3,401,616.44	
Remuneraciones por horas extras extraordinarias personal base o de confianza	162,000.00	
Compensaciones personal base o de confianza	4,461,821.51	
SEGURIDAD SOCIAL		7,815,136.39
Aportaciones de seguridad social	5,018,848.00	
Aportaciones al sistema para el retiro personal base o confianza	2,546,288.39	
Seguro de vida	250,000.00	
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		300,000.00
Indemnizaciones por despido	300,000.00	
MATERIALES Y SUMINISTROS		961,000.00
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		
Materiales, útiles y equipos menores de oficina	170,000.00	
Materiales y útiles de impresión y reproducción	110,000.00	
Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	80,000.00	
Material impreso e información digital	295,000.00	
Material de limpieza	296,000.00	
Materiales y útiles de enseñanza	10,000.00	
ALIMENTOS Y UTENSILIOS		420,200.00
Productos alimenticios para personas	409,200.00	
Utensilios para el servicio de alimentación	8,000.00	
Productos alimenticios para animales	3,000.00	
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		796,200.00
Material eléctrico y electrónico	421,000.00	
Otros materiales y artículos de construcción y reparación	260,000.00	
Cemento y productos de concreto	22,200.00	

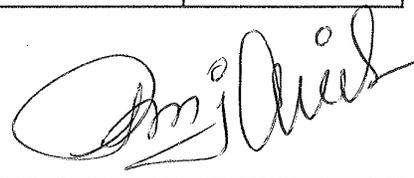
 MUNICIPIO DE ALDAMA Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 Clasificador por Objeto del Gasto (Específica)	IMPORTE	
Cal, yeso y productos de yeso	25,000.00	
Madera y productos de madera	25,000.00	
Artículos metálicos para la construcción	43,000.00	
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		115,000.00
Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	10,000.00	
Medicinas y productos farmacéuticos	40,000.00	
Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	65,000.00	
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		3,542,300.00
Combustibles, lubricantes y aditivos	3,542,300.00	
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		372,000.00
Vestuario y uniformes	175,000.00	
Prendas de seguridad y protección personal	197,000.00	
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		1,470,000.00
Herramientas menores	407,000.00	
Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	55,000.00	
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	818,000.00	
Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	140,000.00	
Refacciones y accesorios de edificios	50,000.00	
SERVICIOS GENERALES		6,223,000.00
SERVICIOS BASICOS		
Energía eléctrica	5,308,000.00	
Servicio de agua	300,000.00	
Servicio de telefonía tradicional	480,000.00	
Servicios de telecomunicaciones y satélites	120,000.00	
Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	15,000.00	
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		73,000.00
Arrendamiento de equipo de transporte	5,000.00	
Otros arrendamientos	15,000.00	
Arrendamiento de edificios y locales	10,000.00	
Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	13,000.00	
Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	30,000.00	
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS		470,000.00
Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	275,000.00	
Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	50,000.00	
Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	5,000.00	
Servicios de capacitación	40,000.00	
Programas de capacitación y eventos	100,000.00	
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		483,000.00
Servicios financieros y bancarios	100,000.00	

 MUNICIPIO DE ALDAMA Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 Clasificador por Objeto del Gasto (Específica)	IMPORTE	
Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	20,000.00	
Seguro de bienes patrimoniales	340,000.00	
Penas, multas, accesorios y actualizaciones	22,000.00	
Fletes y maniobras	1,000.00	
SERVICIO DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		5,250,614.00
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	52,000.00	
Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	20,000.00	
Instalación, reparación y mantenimientos de bienes informáticos	55,000.00	
Reparación y mantenimiento de equipos de transporte	782,000.00	
Reparación y mantenimiento de maquinaria	30,000.00	
Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	252,000.00	
Servicios de limpieza y manejo de desechos	3,979,614.00	
Servicios de jardinería y fumigación	80,000.00	
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		110,000.00
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	50,000.00	
Difusión por otros medios	60,000.00	
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		172,947.20
Viáticos en el país	172,947.20	
SERVICIOS OFICIALES		870,000.00
Gastos de informe de gobierno	135,000.00	
Gastos de representación	5,000.00	
Ceremonias de orden oficial	550,000.00	
Ceremonias patronales	100,000.00	
Otros gastos de orden social y cultural	80,000.00	
OTROS SERVICIOS GENERALES		5,000.00
Gastos de escrituración	5,000.00	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		4,080,000.00
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO		
Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	4,080,000.00	
AYUDAS SOCIALES		6,672,800.00
Ayudas sociales a personas		
Otras ayudas sociales	2,300,000.00	
Programa alimentario para personas de escasos recursos	1,372,800.00	
Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,800,000.00	
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	350,000.00	
Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	650,000.00	
Ayudas desastres naturales y otros siniestros	200,000.00	
PROGRAMA PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA	1,000,000.00	1,000,000.00

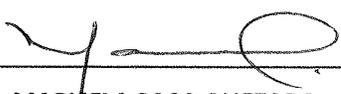
 <p style="text-align: center;">MUNICIPIO DE ALDAMA Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 Clasificador por Objeto del Gasto (Específica)</p>	IMPORTE	
PROGRAMA PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE POPULAR	1,800,000.00	1,800,000.00
PROGRAMA DE DESARROLLO ECONOMICO	1,000,000.00	1,000,000.00
PROGRAMA EQUIPO DE COMPUTO PARA ESTUDIANTES	200,000.00	200,000.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		150,000.00
Muebles de oficina y estantería	45,000.00	
Muebles , excepto de oficina y estantería	35,000.00	
Computadoras y equipo periférico	60,000.00	
Otros mobiliarios y equipos de administración	10,000.00	
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL RECREATIVO		5,000.00
Cámaras fotográficas y de video	5,000.00	
VEHICULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE		300,000.00
Vehículos y equipo terrestre	300,000.00	
MAQUINARIA , OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		110,000.00
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	80,000.00	
Herramientas y máquinas-herramienta	30,000.00	
ACTIVOS INTANGIBLES		80,000.00
Software	80,000.00	
INVERSION PUBLICA		16,206,321.00
OBRA PUBLICA DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO		
Construcción de vías de comunicación	3,000,000.00	
Otras construcciones de ingeniería civil y obra pesada	11,500,000.00	
Bacheo y mantenimiento de calles	706,321.00	
Drenaje y alcantarillado	1,000,000.00	
TOTAL		99,852,688.27
Gasto corriente	83,646,367.27	
Gasto de capital	16,206,321.00	



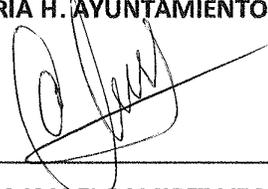
ING. MIGUEL RUBIO CASTILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFA. ROSA MARIA JUSTO OJEDA
SECRETARIA H. AYUNTAMIENTO

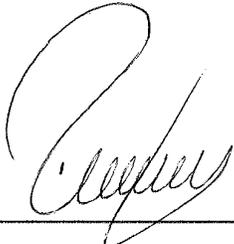


C.P. MARISELA SOSA QUEZADA
TESORERA MUNICIPAL



C.P. CLAUDIA ISABEL RAMIREZ VEGA
REGIDORA DE HACIENDA

 <p style="text-align: center;">MUNICIPIO DE ALDAMA Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 Clasificador por Objeto del Gasto (Específica)</p>	IMPORTE
Total	99,852,688.27
GOBIERNO	99,852,688.27
COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	99,852,688.27
Presidencia/Gobierno	99,852,688.27



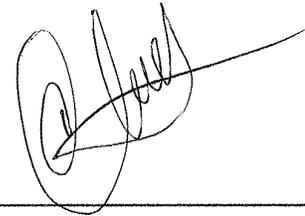
ING. MIGUEL RUBIO CASTILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFA. ROSA MARIA JUSTO OJEDA
SECRETARIA H. AYUNTAMIENTO



C.P. MARISELA SOSA QUEZADA
TESORERA MUNICIPAL



C.P. CLAUDIA ISABEL RAMIREZ VEGA
REGIDORA DE HACIENDA

TABULADOR DE SUELDOS MUNICIPIO DE ALDAMA EJERCICIO 2021				
	SUELDO		COMPENSACIÓN	
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	39,560.35	39,560.35	23,011.00	23,011.00
SÍNDICO(A) MUNICIPAL	21,063.00	21,063.00	13,104.00	13,104.00
FUNCIONARIOS(AS)	16,950.00	16,950.00	14,100.00	14,100.00
JEFES DE DEPARTAMENTO	14,040.00	15,150.00	5,250.00	10,920.00
JEFES DE ÁREA A	9,114.66	16,309.95	3,000.00	9,231.04
JEFES DE ÁREA B	9,114.66	12,649.80	777.00	5,154.00
JEFES DE ÁREA C	10,926.24	11,721.20	1,000.00	1,146.00
JEFES DE ÁREA D	6,240.00	9,880.20	873.60	1,166.00
TÉCNICOS AUXILIARES DE DEPTO.	13,898.40	13,963.74	3,670.00	3,734.00
AUXILIAR DE DEPARTAMENTO A	8,755.00	15,647.70	1,146.00	6,384.95
AUXILIAR DE DEPARTAMENTO B	7,665.90	11,924.16	1,098.24	3,480.00
AUXILIAR DE DEPARTAMENTO C	4,800.60	13,275.00	637.72	1,040.00
SECRETARIAS A	7,807.42	15,646.46	760.00	5,128.00
SECRETARIAS B	7,200.00	8,616.00	982.70	1,923.70
SUPERVISOR DE OBRA	11,494.30	11,494.30	0.00	600.00
ALBAÑILES A	10,607.34	12,848.98	0.00	1,307.90
ALBAÑILES B	7,700.40	9,577.76	0.00	882.00
PEONES A	8,000.44	10,893.00	0.00	1,368.36
PEONES B	6,552.00	7,814.50	0.00	1,040.00
CHOFERES A	10,343.30	13,226.24	0.00	424.00
CHOFERES B	6,888.66	9,817.42	0.00	0.00
OPERADOR DE MAQUINARIA	10,343.10	14,022.44	0.00	646.46
PEONES RASTRO MUNICIPAL	6,656.10	7,863.30	0.00	0.00
PEONES DE LIMPIA	6,331.48	6,956.36	0.00	976.8
PEONES DE PARQUES Y JARDINES A	7,184.10	9,238.20	339.56	1231.36
PEONES DE PARQUES Y JARDINES B	5,356.00	6,807.00	0.00	709.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	7,371.00	7,862.40	0.00	2184
AUXILIAR DE VIALIDAD	9,120.20	9,120.20	0.00	1,102.00
ELECTRICISTAS	6,736.20	6,754.50	0.00	675.36
INTENDENCIA A	5,627.40	7,156.40	0.00	485.64
INTENDENCIA B	4,808.40	5,143.20	0.00	0.00
SOLDADOR	16,030.00	16,030.00	0.00	1,470.00
VELADORES	5,601.90	7,862.40	0.00	485.62
MENSAJERO	8,260.24	8,260.24	0.00	1,092.00
MÉDICO VETERINARIO	10,816.50	10,816.50	0.00	0.00
MÉCANICO	8,255.40	8,255.40	0.00	376.48
AGENTES DE SEG. PÚB Y VIALIDAD A	13,741.58	16,734.08	0.00	1,102.50
AGENTES DE SEG. PÚB Y VIALIDAD B	9,111.42	12,907.50	0.00	1,146.60
BOMBERO	6,240.00	8,272.42	1,050.00	1,092.00

SIN TEXTO